



Asamblea General

Distr. limitada
20 de octubre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Primera Comisión

Tema 97 bb) del programa

Desarme general y completo: avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear

**Austria, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, Filipinas, Georgia,
Ghana, Irlanda, Kenya, Liechtenstein, Malta, Islas Marshall,
México, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Perú, Sudáfrica, Trinidad
y Tabago, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de):
proyecto de resolución**

Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 67/56, de 3 de diciembre de 2012, 68/46, de 5 de diciembre de 2013, y 69/41, de 2 de diciembre de 2014, relativas a los avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear a fin de establecer y mantener un mundo sin armas nucleares,

Profundamente preocupada por las catastróficas consecuencias humanitarias de cualquier empleo de las armas nucleares,

Recordando la Declaración del Décimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General, primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme¹, en que se afirma, entre otras cosas, que todos los pueblos del mundo tienen un interés vital en el éxito de las negociaciones sobre desarme y que todos los Estados tienen derecho a participar en las negociaciones sobre desarme,

Reafirmando el papel y las funciones de la Conferencia de Desarme y la Comisión de Desarme, establecidos en el Documento Final del Décimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General²,

¹ Resolución S-10/2, secc. II.

² *Ibid.*, secc. IV.



Recordando la Declaración del Milenio³, en la que se afirma, entre otras cosas, que la responsabilidad de la gestión del desarrollo económico y social en el mundo, lo mismo que en lo que hace a las amenazas que pesan sobre la paz y la seguridad internacionales, debe ser compartida por las naciones del mundo y ejercerse multilateralmente y que, por ser la organización más universal y más representativa de todo el mundo, las Naciones Unidas deben desempeñar un papel central a ese respecto,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos de los Estados Miembros para asegurar el progreso del desarme multilateral y el apoyo del Secretario General a esos esfuerzos, y recordando a este respecto la propuesta de cinco puntos del Secretario General sobre el desarme nuclear,

Recordando los resultados, incluidas las medidas, de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares⁴,

Reafirmando la validez absoluta de la diplomacia multilateral en la esfera del desarme y la no proliferación, y decidida a promover el multilateralismo como medio fundamental de desarrollar las negociaciones sobre la regulación de los armamentos y el desarme,

Reconociendo que no se han obtenido resultados concretos en las negociaciones multilaterales de desarme nuclear desarrolladas en el marco de las Naciones Unidas durante casi dos decenios,

Reconociendo también que el panorama internacional actual hace que cada vez sea más urgente prestar una mayor atención en el ámbito político a las cuestiones de desarme y no proliferación, la promoción del desarme multilateral y el modo de avanzar hacia el objetivo de un mundo sin armas nucleares,

Acogiendo con beneplácito la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el desarme nuclear, celebrada el 26 de septiembre de 2013 con arreglo a su resolución 67/39, de 3 de diciembre de 2012, en la que se resaltó el deseo de la comunidad internacional de seguir avanzando en este ámbito, y haciendo notar su resolución 68/32, de 5 de diciembre de 2013, como medida de seguimiento de esa reunión,

Acogiendo con beneplácito también el informe sobre la labor del Grupo de Trabajo de Composición Abierta encargado de elaborar propuestas para hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme nuclear a fin de establecer y mantener un mundo sin armas nucleares, presentado de conformidad con su resolución 67/56⁵ y citado en su resolución 68/46, y el informe presentado por el Secretario General de conformidad con su resolución 68/46⁶, en que se recogen las opiniones de los Estados Miembros sobre el modo de hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme nuclear, incluidas las medidas que han tomado por los Estados Miembros a tal fin,

³ Resolución 55/2.

⁴ *Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, Documento Final*, vols. I a III (NPT/CONF.2010/50 (Vols. I-III)).

⁵ A/68/514.

⁶ A/69/154 y Add.1.

Acogiendo con beneplácito además los esfuerzos desplegados por todos los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y la sociedad civil para continuar enriqueciendo los debates sobre el modo de hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme nuclear en los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan del desarme y la paz y la seguridad, teniendo en cuenta el informe del Grupo de Trabajo de Composición Abierta y las propuestas que se recogen en él,

Destacando la importancia de la inclusividad, y acogiendo con beneplácito la participación de todos los Estados Miembros en la labor dirigida a lograr un mundo libre de armas nucleares,

Reconociendo la importante contribución que las organizaciones internacionales, la sociedad civil y los círculos académicos y de investigación aportan a los procesos multilaterales de desarme, no proliferación y control de armamentos,

Poniendo de relieve la importancia y urgencia del avance sustantivo en cuestiones prioritarias de desarme y no proliferación,

Teniendo presente el Artículo 11 de la Carta de las Naciones Unidas, relativo a sus funciones y poderes para considerar y hacer recomendaciones, incluso sobre el desarme,

1. *Reitera* que el objetivo universal de hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme nuclear sigue siendo establecer y mantener un mundo sin armas nucleares, y pone de relieve la importancia de abordar las cuestiones relativas a las armas nucleares de una forma completa, inclusiva, interactiva y constructiva a fin de hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme nuclear;

2. *Reafirma* la urgencia de que las negociaciones multilaterales de desarme nuclear avancen de forma sustancial, y a este fin decide establecer un grupo de trabajo de composición abierta encargado de negociar, con miras a alcanzar un acuerdo sobre medidas jurídicas eficaces y concretas para lograr el desarme nuclear, en particular nuevas disposiciones y normas jurídicas para establecer y mantener un mundo sin armas nucleares;

3. *Decide* que el grupo de trabajo también formule recomendaciones sobre otras medidas que puedan contribuir al avance de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear, entre ellas, medidas de transparencia relacionadas con los riesgos derivados de las armas nucleares existentes, medidas para reducir y eliminar el riesgo de que se produzcan detonaciones accidentales, por error, no autorizadas o intencionales de armas nucleares, y medidas adicionales para aumentar la sensibilización y la comprensión acerca de la complejidad de la amplia gama de consecuencias humanitarias que pueden derivarse de cualquier detonación nuclear y la relación entre ellas;

4. *Invita* a todos los Estados Miembros a que participen en el grupo de trabajo;

5. *Decide* que el grupo de trabajo se reúna en Ginebra en 2016, como un órgano subsidiario de la Asamblea General y con arreglo a su reglamento, durante un máximo de 15 días laborables, dentro de los plazos disponibles, con la participación y contribución de organizaciones internacionales y la sociedad civil, de conformidad con la práctica establecida, y celebre su sesión de organización lo antes posible;

6. *Decide también* que el grupo de trabajo presente un informe sobre su labor, que refleje las negociaciones y sus recomendaciones, en el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, que evaluará su labor, teniendo en cuenta las novedades registradas en otros foros pertinentes;

7. *Solicita* al Secretario General que proporcione, dentro de los límites de los recursos disponibles, el apoyo necesario para establecer el grupo de trabajo;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear”.
